



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 0040 DE 2007
(Septiembre 25)

"Por medio del cual se otorga una beca al mejor estudiante de cada postgrado propio de la Universidad del Tolima"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que el Plan de Desarrollo de la Universidad contempla como estrategia del proyecto "Servicios de promoción y apoyo socio-económico" el fortalecimiento del programa de becas por mérito académico.
- Que es importante incentivar a los mejores estudiantes de los postgrados propios de la Universidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar al mejor estudiante de cada postgrado propio de la Universidad, una beca consistente en la exoneración del 70% del pago de la matrícula.

PARAGRAFO PRIMERO: El mejor estudiante será aquel que obtenga el mayor promedio académico, siempre y cuando este sea igual o superior a cuatro-dos (4.2) y ya haya cursado todas las asignaturas del semestre o nivel correspondiente.

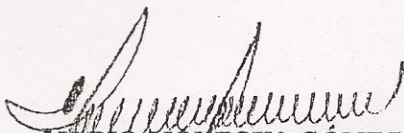
PARAGRAFO SEGUNDO: Si el estudiante que obtiene el mayor promedio goza de algún apoyo o incentivo por parte de la Universidad podría escoger el más favorable. En este caso la beca se otorgará en su orden al promedio siguiente.

PARAGRAFO TERCERO: La beca mencionada en el presente acuerdo se otorgará siempre y cuando no se afecte el punto de equilibrio requerido para ofrecer el postgrado.

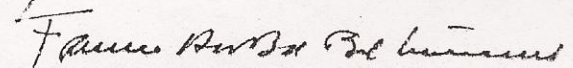
Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Ibagué,

El Presidente,


MARIO MONTOYA GÓMEZ
Delegado del señor Gobernador

La Secretaria General,


FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT